

Femicidios con uso de armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Período 2015-2024

Femicide involving firearms in the Province of Buenos Aires, Argentina (2015–2024)



Carolina Ferrer

<https://orcid.org/0000-0002-7864-4637>

Universidad Nacional del Centro de la Provincia
de Buenos Aires, Argentina
ferrercarolina020@gmail.com

Cómo citar este artículo

Ferrer, C. (2026). Femicidios con uso de armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Período 2015-2024. *Revista Panamericana de Comunicación*, 8(1), 3547. <https://doi.org/10.21555/rpc.v8i1.3547>

Recibido: 19 - 08 - 2025

Aceptado: 14 - 05 - 2026

Publicado en línea: 11-06-2026

Resumen

Este artículo analiza un corpus de 250 femicidios cometidos con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires, Argentina entre 2015 y 2024, equivalentes al (26,8%) del total de 932 casos registrados en el período. Una particularidad es la alta letalidad vinculada al acceso a armamento por parte de miembros o ex miembros de las fuerzas de seguridad: 53 (21,2%). El estudio confirma la débil articulación entre políticas de control de armas y políticas de género, lo que refuerza la vulnerabilidad de las víctimas. Desde una perspectiva interseccional, el análisis se operacionaliza mediante cruces entre pertenencia institucional, legalidad del arma y condición sociofamiliar de las víctimas, mostrando cómo desigualdades estructurales se combinan en la configuración del riesgo. Los hallazgos evidencian que tanto la portación reglamentaria y civil de armas opera como un dispositivo de poder letal en contextos domésticos. Este trabajo aporta información sistematizada que fortalece tanto la investigación académica como el diseño de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, el control de armas y la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

Palabras clave: Femicidios; Violencia con armas de fuego; Fuerzas de seguridad; Políticas públicas; Letalidad.

Abstract

This article analyzes a corpus of 250 firearm femicides in the Province of Buenos Aires, Argentina, between 2015 and 2024. The studied femicides represent (26.8%) of the 932 cases recorded during the time period. A distinctive feature is the high lethality rate associated with access to firearms by current or former members of the security forces, who account for 53 cases (21.2%). The study corroborates the weak articulation between gun control policies and gender-ba-

sed policies, aspects that reinforce victim vulnerability. From an intersectional perspective, the analysis is operationalized through cross-tabulations of institutional affiliation, firearm legality, and the victims' socio-familial conditions. This demonstrates how structural inequalities converge and produce risks. The findings show that both regulated service-related and civilian firearm possession function as mechanisms of lethal power-imposition in domestic contexts. This study provides systematized information that enhances academic research and comprehensive public policies aimed at prevention, firearm control and the protection of individuals in vulnerable situations.

Keywords: Femicide; Firearm violence; Security forces; Public policies; Lethality.

1. Introducción

Los femicidios como acontecimiento social implican un análisis complejo. En este estudio se aborda la incidencia de las armas de fuego en los femicidios cometidos entre el 2015 y 2024 en la Provincia de Buenos Aires como parte del proyecto Estudios Comunicacionales de la corporalidad II: cuerpos significantes en lenguajes e imágenes de la contemporaneidad (03/F 171)¹.

Proponiéndose analizar los femicidios cometidos con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires entre 2015 y 2024 con especial atención en la participación de agresores de fuerzas de seguridad y a la articulación entre las políticas de control de armas y de género en 250 casos.

La conceptualización teórica de la violencia extrema y muerte por cuestiones sexistas hacia las mujeres es denominada femicidio/feminicidio (*femicide*) (Russell, 1975).

Posteriormente, Lagarde-y-de-los-Ríos (2006) adaptó el concepto al contexto latinoamericano como feminicidio en escenarios donde el Estado no garantiza su protección ni sanciona adecuadamente a los responsables.

En Argentina se entiende por femicidios a las muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis por razones de género que hayan sido tipificados jurídicamente o no como femicidio según la Ley de Femicidio 26.791 (artículo 80, inciso 11), del Código Penal argentino (Ferrer, 2023)².

El estudio se organiza en relación con las siguientes preguntas:

- ¿Qué patrones se observan en el uso de armas de fuego en los femicidios ocurridos en la Provincia de Buenos Aires?
- ¿Cuál es la incidencia de la pertenencia institucional de los agresores en la letalidad de los casos?
- ¿De qué manera las políticas públicas de control de armas se articulan —o no— con las políticas de género?
- ¿Qué aportes realiza una lectura interseccional para comprender las condiciones de vulnerabilidad en estos femicidios?

En este trabajo, la interseccionalidad se entiende como la combinación de desigualdades estructurales—género, clase social, pertenencia institucional, condición sociofamiliar, edad, origen migratorio e identidad de género—que agravan el riesgo en contextos de violencia armada.

1 Núcleo de Actividades Científicas y Tecnológicas de Estudios de Comunicación y Cultura -ECCO. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

2 Las figuras de femicidio a través del inciso 11 y de femicidio vinculado por el inciso 12. Ley 26.791, Boletín Oficial. 14/12/2012



En ese marco, sólo algunas dimensiones pudieron ser operacionalizadas a partir de los registros oficiales (pertenencia institucional, legalidad del arma y condición sociofamiliar), mientras que otras aparecen subregistradas (edad, migración, identidad de género). Esta limitación restringe la posibilidad de construir una matriz sistemática de intersecciones.

Durante 2015 y 2024 se registraron 932 femicidios en la Provincia de Buenos Aires³, de los cuales 250 (26,8%) fueron cometidos con armas de fuego. Este recorte empírico permite analizar patrones en el uso de armamento reglamentario en contextos de violencia de género e intrafamiliar, modalidad particularmente letal y vinculada a la disponibilidad institucional.

Se retoman aportes teóricos como los de Segato (2006) y Romano et al., (2019), para examinar el uso del arma como potenciador de desigualdades y como dispositivo de poder en escenarios de misoginia letal.

Los femicidios cometidos con armas de fuego presentan un riesgo agravado en contextos domésticos, donde la disponibilidad del armamento potencia la vulnerabilidad de las víctimas.

Durante 2015 y 2024 la modalidad de muerte con arma de fuego representa el 24%. Por otra parte, si se compara con el nivel nacional, este valor resulta inferior al 45% registrado a nivel nacional entre 2002 y 2018, según Jimena Kohan (2021). La autora advierte que las armas de fuego fueron el medio más frecuente en las muertes violentas de mujeres en ese período. Se observa un déficit en las estrategias estatales de prevención y control en la Provincia sobre esta modalidad de muerte. Este contraste debe leerse con cautela: los períodos y fuentes no son plenamente comparables, por lo que se presenta como referencia contextual y no como equivalencia estricta.

2. Marco normativo

En Argentina han existido iniciativas estatales de control civil del armamento, como el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas (Ley 26.216), vigente entre 2007 y 2023. Sin embargo, la ausencia de articulación eficaz con políticas de género limitó su impacto preventivo en los femicidios cometidos con armas de fuego. Varias investigaciones han señalado la debilidad en la articulación entre políticas de desarme y estrategias de género, entre ellos DerGhougassian et al. (2015) y DerGhougassian y Otamendi (2017). Agravándose al observar que un porcentaje significativo de los agresores pertenecen o pertenecieron a las fuerzas de seguridad.

En 2015 tras la manifestación Ni una Menos se implementaron instrumentos estatales de registro como el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) y, en la Provincia de Buenos Aires, el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (REVIFAG). Ambos registros marcaron un punto de inflexión al inaugurar una etapa de medición y análisis sistemático de los femicidios, aportando información específica y confiable. De este modo, estos instrumentos han permitido avances metodológicos y la incorporación de dimensiones como género, territorialidad, pertenencia institucional y legalidad del armamento, mostrando progresos hacia un análisis interseccional.

La creación de estos instrumentos marca un momento decisivo, al cubrir una etapa que hasta entonces estaba ausente en la producción de estadísticas específicas, confiables y comparables sobre femicidios en Argentina, lo que anteriormente dificulta la planificación de políticas públicas (Kohan, 2019).

3 Según los datos definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 publicados por el INDEC (2022), la Provincia de Buenos Aires tiene más de 17 millones de habitantes, de los cuales el 51,7 % son mujeres y los hombres alcanzan el 48,3%, siendo la jurisdicción más poblada de Argentina.



En 2015 con la promulgación de la Ley 27.192, se creó la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) en reemplazo del Registro Nacional de Armas (RENAR), incorporando expresamente la prevención de la violencia de género como competencia institucional (Iazzetta, 2024). Entre sus iniciativas se destacó la Campaña Federal de Desarme con Perspectiva de Género, que buscó articular políticas de control de armas con estrategias de género. Sin embargo, posteriormente, en 2025, el Decreto 445/2025 reestructuró la ANMaC y restableció su denominación histórica como RENAR, transfiriéndola al Ministerio de Seguridad. Esta medida implicó la pérdida de autarquía y la eliminación del Fondo de Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia Armada (FPVA), junto con la flexibilización de requisitos de acceso a armas mediante la llamada “tenencia exprés”, lo que impacta directamente en las políticas de desarme y prevención. Actualmente, hay más de 919.000 legítimos usuarios registrados en el país, pero el 65% tiene la credencial vencida (Marina, 2025).

A partir de una sistematización y registro estadístico adecuados, es posible analizar las dimensiones y características que conlleva la relación entre armas y femicidios.

Este tipo de análisis es fundamental para diseñar políticas públicas focalizadas y eficaces que presenten una situación deficitaria y/o desactualizada (MESECVI, 2015; Maffia et al., 2020; Pautassi, 2021).

Con ello se busca fortalecer la discusión académica y política acerca de la necesidad de políticas públicas integrales que prioricen la prevención, el control de armas y la protección de personas en situación de vulnerabilidad, diseñadas desde una mirada interseccional situada que atienda desigualdades múltiples como clase, pertenencia institucional y condición sociofamiliar.

Estos antecedentes normativos permiten comprender el marco institucional en el que se inscribe el análisis empírico. La descripción de leyes y programas de control de armas constituye el contexto necesario para interpretar los datos sobre femicidios con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires.

En 2024 se incorporaron nuevos elementos al análisis de los femicidios con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires. Se agregó información sobre el estado legal de las armas utilizadas —si estaban registradas o no—, lo cual representa un avance significativo en el abordaje estadístico y cualitativo del fenómeno. Estos datos se integraron a través del REVIFAG, permitiendo una aproximación más precisa sobre la circulación de armas en contextos de violencia extrema⁴.

El abordaje de los femicidios en la Provincia de Buenos Aires a partir de 2024, incorporó un enfoque interseccional en el REVIFAG. Aunque de manera parcial y dependiente de los datos incorporados en los expedientes judiciales, lo cual limita su alcance.

Esta reconfiguración institucional convive con nuevos abordajes analíticos, como el enfoque interseccional que guía este trabajo. Adoptado como horizonte teórico-metodológico, dicho enfoque reconoce que la violencia de género se entrecruza con múltiples desigualdades estructurales. Tal como advierten Crenshaw (2004), Viveros-Vigoya (2016), Bidaseca y Vázquez-Laba (2011), Collins y Bilge (2021) y Da-Silva y Bertasso-Ribeiro (2024), entre otros, la violencia de género no se manifiesta de forma uniforme, sino que se vincula con múltiples ejes de desigualdad como la raza, la clase, la orientación sexual o la edad.

La contribución principal es ofrecer evidencia sistematizada y trazable sobre letalidad, pertenencia institucional y legalidad del armamento, integrando un horizonte interseccional concreto. En consecuencia, estas preguntas orientan la estrategia metodológica y el análisis empírico que se presenta en las secciones siguientes.

4 La información se registró en el ítem “medio empleado y modalidad” y se detalla en la tabla 3 donde se hace referencia a los medios empleados para consumir femicidios y la modalidad de muerte de las víctimas (MPPBA, 2024, p. 49).



3. Metodología

El impacto del uso de armas de fuego en los femicidios de mujeres cis y trans ocurridos en la Provincia de Buenos Aires entre 2015 y 2024 se abordó desde una perspectiva de género. El corpus específico asciende a 250 casos, construidos a partir de dos fuentes oficiales: REVIFAG y RNFJA⁵.

La integración de estas fuentes permitió depurar duplicados y sistematizar variables clave: medio comisivo, legalidad del arma, pertenencia institucional del agresor y situación de la víctima.

No se excluyeron casos por criterios propios de la investigación: los que integran el corpus son únicamente los femicidios con arma de fuego sistematizados en los informes oficiales. De este modo, el corpus refleja íntegramente la información disponible en los registros, sin recortes adicionales.

A partir de este corpus, se definieron subconjuntos analíticos que permiten precisar la información disponible.

- Corpus total (2015–2024): 250 casos de femicidios cometidos con arma de fuego.
- Agresores vinculados a fuerzas de seguridad: 53/250 → 21,2%.
- Serie anual consolidada (REVIFAG, 2015–2024): 932 femicidios totales, de los cuales 250 con arma de fuego → 26,8%.
- Universo Provincial contextual: 932 femicidios en el período; los 250 con arma de fuego representan el 26,8% del total

La elección de las fuentes oficiales se realizó en función tanto de su disponibilidad como de su complementariedad metodológica. Si bien ambas comparten criterios técnicos, permiten aproximaciones distintas al fenómeno. El recorte temporal —de 2015 a 2024— se definió en función de la sistematización oficial de datos iniciada en 2015, en diálogo con relevamientos previos realizados por organizaciones sociales⁶.

A partir de esta base documental, se organizó y sistematizó la información sobre femicidios con armas de fuego en la Provincia entre 2015 y 2024 para obtener datos preliminares para el desarrollo de los objetivos de la investigación. El procesamiento se realizó mediante análisis descriptivo, priorizando cruces entre variables como tipo de arma, legalidad y pertenencia institucional del agresor. Este enfoque permitió identificar patrones y correlaciones, así como contrastar el uso de armas con la vinculación de los femicidas a fuerzas de seguridad.

Además, se construyó una base de datos primarios abierta en el marco del proyecto Estudios Comunicacionales de la corporalidad II: cuerpos significantes en lenguajes e imágenes de la contemporaneidad (03/F 171).

5 El informe aclara que, a partir del año 2019, se diseñó un cuestionario específico para femicidios cometidos con armas de fuego, elaborado con apoyo de la ANMaC y completado por referentes jurisdiccionales de cada Provincia. Estos datos se integraron al análisis general del RNFJA. El documento también señala que la articulación con la ANMaC es aún insuficiente, lo que debilita los mecanismos de control y desarme, y recomienda mejorar la coordinación interinstitucional tomando como referencia la *Guía de Orientación e Intercambio de Información* (Resolución ANMaC N° 157/2022). Cada registro presenta características propias. El RNFJA releva casos judicializados con cobertura nacional. El REVIFAG sistematiza datos administrativos y judiciales en violencia familiar y de género en la Provincia de Buenos Aires. Estas diferencias podrían generar sesgos de cobertura y criterios de clasificación que deben considerarse al comparar porcentajes. Por ello, las conclusiones se presentan como aproximaciones y no como equivalencias estrictas.

6 El presente artículo se centra en el análisis de femicidios con armas de fuego ocurridos en la Provincia de Buenos Aires entre 2015 y 2024, sin abordar el enfoque comparativo con otros países. Si bien existen antecedentes como el estudio *Cuando el macho dispara* (Romano et al., 2019), que presentan experiencias internacionales en políticas públicas sobre control armamentístico con perspectiva de género, se opta por no desarrollar dicho abordaje por considerar que desviaría el foco del análisis situado. La elección metodológica busca resguardar las particularidades institucionales, normativas y culturales del contexto bonaerense.



El análisis adoptó un enfoque cuali-cuantitativo, con procesamiento mediante análisis descriptivo en términos porcentuales y cruces de variables para identificar patrones y correlaciones.

- Medio comisivo: Se identificaron cuatro categorías de armas de fuego según su condición legal.
- Legalidad del arma (sobre n=250). Categorías utilizadas:
 - Reglamentarias (fuerzas de seguridad)
 - Autorizadas (registradas, no reglamentarias)
 - No autorizadas
 - Sin datos sobre su autorización
- Pertenencia a fuerzas de seguridad (n=53): se analizó si los femicidas eran o habían sido parte de instituciones como la policía Provincial, fuerzas federales, Fuerzas Armadas o seguridad privada. Desde 2020, se incluyó también la situación al momento del hecho (en actividad, retirado o exonerado) en el *Informe especial Femicidios cometidos con armas de fuego (2017–2022)* (RNFJA, 2024). Esta variable permitió identificar relaciones entre la pertenencia institucional y la disponibilidad o uso de armas reglamentarias en contextos de violencia extrema.
- Tipo de arma x modalidad de muerte.

El enfoque interseccional se adopta como horizonte teórico. En este trabajo, su operacionalización se concentra en tres ejes: pertenencia institucional del agresor, legalidad del arma y condición sociofamiliar de las víctimas. Estos cruces permiten observar cómo distintas desigualdades se combinan en la configuración de los femicidios. Los porcentajes se calcularon siempre sobre el universo indicado en cada tabla, lo que asegura trazabilidad y evita ambigüedades en la interpretación.

Es importante destacar que el género no se operacionaliza como variable diferenciada en los cruces, dado que por definición del corpus todas las víctimas son mujeres cis, trans y travestis. En consecuencia, el género constituye el eje estructural del fenómeno (femicidio) y sobre él se cruzan otras desigualdades como clase, pertenencia institucional y condición sociofamiliar.

Aunque los registros no permiten un cruce sistemático de todas las dimensiones, se aplicaron cruces entre pertenencia institucional, tipo de arma y legalidad, complementados con la condición sociofamiliar de las víctimas cuando los datos lo permitieron. Esta estrategia permitió identificar patrones y correlaciones, aun dentro de las limitaciones metodológicas señaladas. Cabe señalar que en el REVIFAG la incorporación del enfoque interseccional es reciente (2024), lo que explica la disponibilidad parcial de variables. Sin embargo, dimensiones como edad, origen migratorio o identidad de género aparecen subregistradas en los registros oficiales, lo que limita el alcance del análisis y restringe la posibilidad de construir una matriz sistemática de intersecciones.

Las limitaciones metodológicas derivan de las características de las fuentes utilizadas:

- Escasa desagregación de variables (clase social, edad, identidad de género, origen migratorio).
- Diferencias en criterios de carga y codificación entre REVIFAG y RNFJA.

Estas restricciones condicionan el alcance del análisis, pero no lo invalidan. Por el contrario, refuerzan la necesidad de producir información pública, rigurosa y situada sobre femicidios con perspectiva de género e interseccionalidad.

Reconocer estas carencias fortalece la coherencia del enfoque, al evidenciar qué desigualdades permanecen invisibilizadas en la producción estadística estatal y qué dimensiones deberían incorporarse en futuros registros para comprender mejor las condiciones estructurales de vulnerabilidad.



En consecuencia, los resultados se presentan como tendencias indicativas más que correlaciones exhaustivas, limitadas a las variables efectivamente registradas.

No obstante, son útiles para visibilizar patrones de riesgo y desigualdades estructurales en el uso de armas de fuego en femicidios.

4. Resultados

Además de los patrones generales de uso de armas de fuego, se incorporó un análisis interseccional que permite observar cómo diferentes desigualdades estructurales —como la pertenencia institucional, la identidad de género y la condición sociofamiliar de las víctimas— se combinan en los contextos de riesgo.

Los siguientes cruces se presentan como aplicaciones operativas de una lectura interseccional desde la perspectiva de género: (a) pertenencia institucional × tipo/legitimidad del arma. A continuación, se analiza (b) tipo de arma × modalidad de muerte, lo que permite observar variaciones en los patrones de riesgo. De este modo, estos cruces permiten identificar patrones diferenciales de letalidad y orientar la interpretación de los resultados en función de las desigualdades estructurales que atraviesan los femicidios.

En la tabla 1 se presentan los femicidios cometidos con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires durante el período 2015-2024, centrándose en aquellos casos donde los agresores presentaban vínculos con fuerzas de seguridad estatales.

Tabla 1

Cruce interseccional — pertenencia institucional del agresor × tipo/legitimidad del arma (PBA, 2015–2024).

Institución	Casos	% sobre los 53 casos de fuerzas	% sobre los 250 casos totales
Policía Bonaerense (incluye 4 con licencia o baja)	31	58,5%	12,4%
Ejército Argentino	6	11,3%	2,4%
Policía Federal Argentina	6	11,3%	2,4%
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	4	7,5%	1,6%
Policías Locales	2	3,8%	0,8%
Prefectura Naval Argentina	2	3,8%	0,8%
Fuerza Armada (no especificada)	1	1,9%	0,4%
Institución no determinada	1	1,9%	0,4%
Total de sujetos vinculados a fuerzas	53	100%	21,2%

Nota: Los porcentajes se calculan sobre los 250 casos registrados de femicidios con arma de fuego en la PBA (REVIFAG, 2015–2024). La columna ‘% sobre los 53 casos de fuerzas’ refiere a los casos con agresor vinculado a fuerzas estatales. La tabla cruza la condición institucional del agresor con la clasificación del arma para evidenciar la relación entre legitimidad institucional del armamento y disponibilidad de recursos letales. Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.

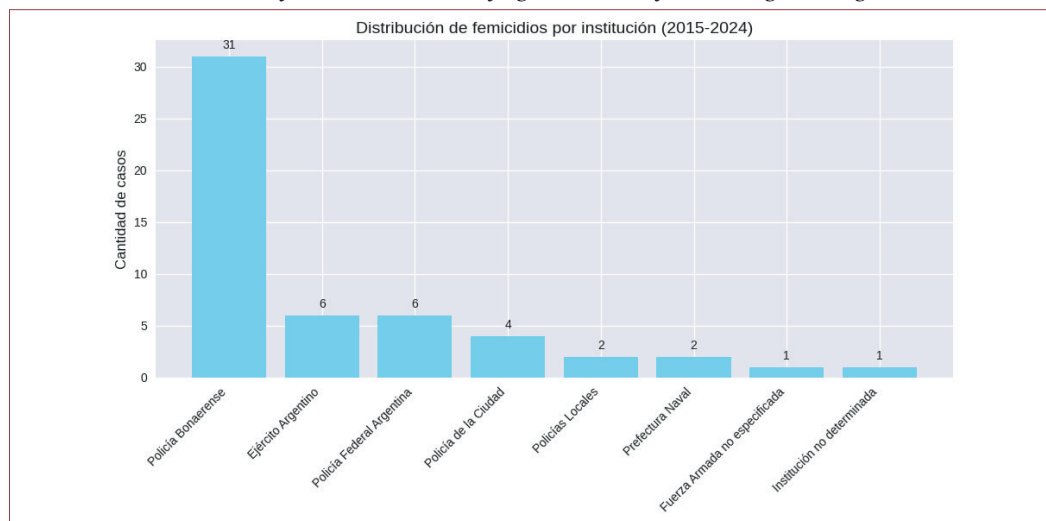
La mayoría de los casos vinculados a fuerzas corresponden a la Policía Bonaerense, lo que evidencia la presencia significativa de armas de dotación en femicidios. Esta situación se analiza en contraste con los casos civiles en los párrafos siguientes, donde la disponibilidad de armas no proviene de instituciones estatales.

Para complementar la información de la tabla 1, la figura 1 muestra la distribución de los 53 casos de femicidios con arma de fuego vinculados a fuerzas de seguridad según institución. La visualización permite observar con claridad la concentración en la Policía Bonaerense y la menor participación relativa de otras fuerzas.



Figura 1

Distribución de los 53 casos de femicidios con arma de fuego vinculados a fuerzas de seguridad según institución



La Policía Bonaerense concentra 31 casos (58,5%), seguida por Ejército Argentino y Policía Federal Argentina con 6 casos cada uno (11,3%).

Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.

Los datos que se desprenden de la tabla 1 señalan que, de los 250 femicidios con arma de fuego, en 53 casos (21,2%) los agresores eran miembros o ex miembros de las fuerzas de seguridad o armadas. Esto indica que más de 1 de cada 5 femicidios con arma de fuego fue cometido por un agente estatal. Cabe destacar que el uso de arma reglamentaria en las fuerzas de seguridad no queda acotado a su horario laboral, ya que la asignación permanente del armamento de puño al personal y el “estado policial” habilitan la tenencia de armas en la vivienda aun fuera de servicio (Alfie et al., 2018; Otamendi, 2020).

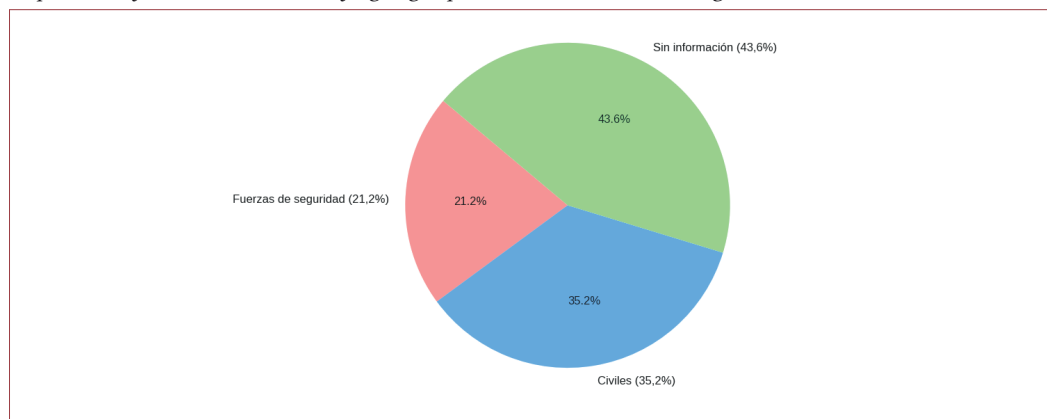
En 88 casos (35,2%) las armas utilizadas no estaban asociadas a instituciones estatales. Las fuentes no permiten distinguir si se trataba de tenencia legal o ilegal, pero el registro evidencia una presencia significativa de armamento civil en los femicidios analizados. Por su parte, los 53 casos vinculados a fuerzas de seguridad muestran un predominio de la modalidad “baleada” (44 de 53, equivalente al 83%), lo que refleja cómo la pertenencia institucional se combina con la disponibilidad legal de armamento para aumentar el riesgo.

En contraste, los casos civiles evidencian la circulación de armas no asociadas a instituciones estatales, sin que las fuentes permitan distinguir su legalidad. Esta diferencia muestra cómo género, clase y pertenencia institucional se entrecruzan en la configuración del riesgo.

Finalmente, en 109 casos (43,6%) no se registró información suficiente sobre la pertenencia institucional del agresor, lo que limita el análisis comparativo entre fuerzas de seguridad y civiles.

La figura 2 sintetiza la proporción de femicidios cometidos por agresores vinculados a fuerzas de seguridad frente a civiles, sobre el total de 250 casos con arma de fuego. La representación evidencia que más de un quinto de los femicidios con arma de fuego fueron perpetrados por agentes estatales, mientras que más de un tercio corresponden a civiles, y casi la mitad carecen de información institucional.



Figura 2*Proporción de femicidios con arma de fuego según pertenencia institucional del agresor*

De los 250 casos registrados, 53 (21,2%) corresponden a miembros o ex miembros de fuerzas de seguridad, 88 (35,2%) a civiles y 109 (43,6%) carecen de información sobre pertenencia institucional.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.

Al analizar la pertenencia institucional de los agresores, se observa que la Policía de la Provincia de Buenos Aires concentra la mayoría de los casos (31 de 53, equivalente al 58,5% de los femicidios vinculados a las fuerzas de seguridad). Este predominio refleja tanto la magnitud del personal de la Policía Bonaerense como su presencia territorial respecto de otras fuerzas, lo que se traduce en más de la mitad de los casos registrados en este universo.

En segundo lugar, 6 de los 53 casos (11,3%) correspondieron a fuerzas federales —como el Ejército Argentino y la Policía Federal Argentina—. La Policía de la Ciudad de Buenos Aires registró 4 de los 53 casos (6%), mientras que la Prefectura Naval y otras Policías aportaron 2 de los 53 casos (3,8%).

Por último, se registraron 2 casos vinculados con la seguridad privada (3,7% de los 53 casos con pertenencia institucional). Este hallazgo evidencia que el acceso y la portación de armas en contextos laborales también se trasladan a situaciones de violencia de género y familiar.

Los datos de la primera tabla muestran que el 21,2% de los femicidios con armas de fuego fueron cometidos por personas con formación, acceso y son agentes estatales con legitimación en el uso y portación de armas.

Al relacionar la pertenencia institucional del agresor con la modalidad de muerte, se observa que en los casos vinculados a fuerzas de seguridad predomina la categoría “baleada”, se registró en 44 de los 53 casos (83%). En 34 hechos (13,6%) se utilizaron armas reglamentarias, lo que da cuenta de la disponibilidad institucional de este tipo de armamento en los femicidios analizados.

Tabla 2*Cantidad de femicidios según medio empleado, PBA. Período 2015-2024*

Medio empleado	Cantidad de femicidios	% de medio empleado / Total de femicidios
Arma de fuego	250	26,80%
Fuerza física	254	27,30%
Arma blanca	253	27,10%
Otros medios total	175	18,8%
Total	932	100%

Nota: Los porcentajes representan la distribución de los diferentes medios comisivos utilizados en los 932 femicidios registrados en la PBA durante 2015–2024, sin diferenciar el tipo de arma ni la legalidad de la portación.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.



Los datos analizados en la tabla 2 se sistematizaron en función de aquellos femicidios donde se utilizaron uno o más medios comisivos, se contabilizó el medio principal que utilizó el agresor. En ese sentido, aparecen las categorías de fuerza física con el 27,30% en primer lugar, seguido de arma blanca con el 27,10 % y en tercer lugar con el 26,80% el uso de armas de fuego que representa el medio más letal.

Tabla 3

Modalidades de muerte registradas en femicidios (2015–2024, PBA)

Modalidad de muerte	Porcentaje (%)
Baleada	26,80%
Apuñalada	24,90%
Estrangulada	13,50%
Golpeada por fuerza física	10,40%
Golpeada con elemento	8,40%
Quemada	5,40%
Otras modalidades	10,60%
Total	100%

Nota: La categoría “modalidad de muerte” se refiere al mecanismo principal utilizado por el agresor. Los porcentajes se calculan sobre el total de femicidios registrados (n=932).

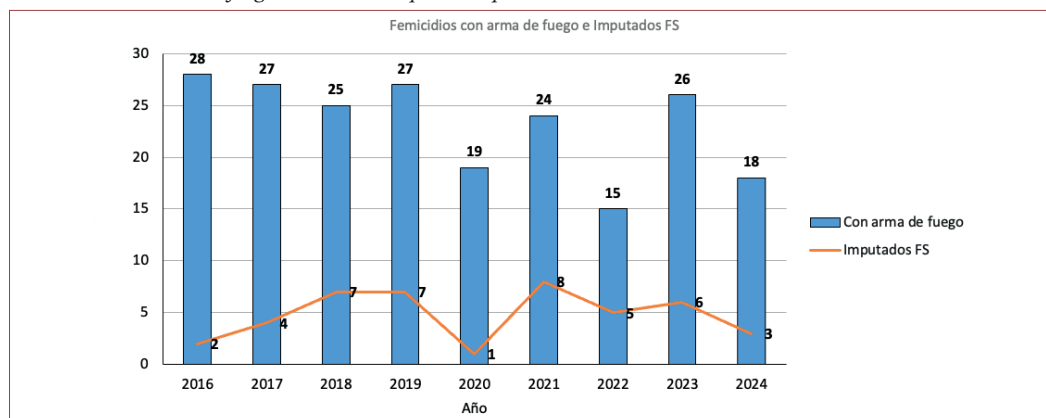
Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.

La tabla 3 describe las modalidades de muerte en los femicidios registrados. Desde la perspectiva de género, la modalidad no es neutra: cuando se combina con la evidencia sobre pertenencia institucional y tipo de arma (tablas 1 y 2), permite identificar patrones de riesgo diferenciados. Por ejemplo, la prevalencia de muertes por arma de fuego (tabla 2) y la concentración de agresores vinculados a fuerzas (tabla 1) sugieren que la modalidad “baleada” debe leerse en diálogo con la legitimidad institucional del armamento y la territorialidad de los casos.

Las modalidades de muertes registradas en los femicidios durante el período 2015-2024 presentan diferencias relevantes. En la tabla 3 la principal modalidad de muerte es “baleada”, con el 26,8% de los casos. Le siguen las categorías y porcentajes comprendidos por: apuñalada con el 24,9%, estrangulamiento 13,5%, golpes por fuerza física 10,4%, golpes con elemento 8,4% y quemaduras con el 5,4%, el resto de las modalidades tienen valores muy inferiores. Los datos permiten dimensionar cómo el acceso a armas potencia la letalidad de los femicidios. Importa no sólo el número, sino cómo esas armas agravan el desenlace.

Figura 3

Femicidios con armas de fuego. Evolución temporal del período 2016-2024. PBA



Nota: Los porcentajes reflejados en el gráfico se calculan sobre el total anual de femicidios registrados en la Provincia de Buenos Aires, y corresponden exclusivamente a aquellos casos cometidos con armas de fuego. Las cifras sobre imputados vinculados a fuerzas de seguridad refieren al porcentaje dentro de ese mismo universo.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.



La figura 3 muestra el uso de armas de fuego reglamentarias en femicidios con picos en 2016 (32,6%) y 2021 (32,9%). En 2020 marcó el porcentaje más bajo (20,2%), mientras que en 2024 se mantuvo relativamente estable (18,4%). Los imputados/sindicados pertenecientes a fuerzas de seguridad representaron porcentajes sostenidos, alcanzando un máximo del 11,4% en 2021.

Los datos relevados sin discriminar la pertenencia institucional y/o la procedencia y legalidad del medio comisivo evidencian que el uso de armas de fuego representa una modalidad recurrente y letal en los femicidios ocurridos en la Provincia de Buenos Aires entre 2015 y 2024. Si bien comparte niveles de ocurrencia con la fuerza física y el arma blanca, su impacto es superior por la eficacia comisiva y la intimidación asociada.

En la tabla N°4 se presentan datos sistematizados del registro anual del REVIFAG comprendido entre 2015⁷ y 2024, con un total de 926 femicidios, de los cuales con arma de fuego alcanzan 238 casos y la proporción acumulada es del 25,7%. Las víctimas pertenecientes a fuerzas de seguridad corresponden a 28 casos de las cuales en 2 casos fueron *baleadas* con su propia arma reglamentaria, confirmando que la portación profesional no garantiza protección de hecho, puede agravar el riesgo en entornos domésticos. En tanto, los agresores que estaban vinculados con las fuerzas de seguridad alcanzan a 37, lo que equivale al 15,5% del total de femicidios con arma de fuego.

Tabla 4

Evolución anual de femicidios con armas de fuego y participación de víctimas e imputados vinculados a fuerzas de seguridad (2015–2024, PBA)

Año	Total Femicidios	Con Arma de Fuego (%)	Víctimas FS (n)	Imputados FS (n)
2015	97	29 (29,9%)	s/d	s/d
2016	91	28 (30,8%)	1 (1,0%)	2 (7,1%) ¹
2017	92	27 (29,3%)	5 (5,4%)	4 (4,3%)
2018	102	25 (24,5%)	6 (6,9%)	7 (7,0%)
2019	102	27 (26,5%)	6 (6,5%)	— (7,0%) ²
2020	94	19 (20,2%)	0 (0,0%)	1 (1,1%)
2021	73	24 (32,9%)	1 (1,4%)	8 (11,0%)
2022	82	15 (18,3%)	3 (3,7%)	5 (6,1%)
2023	95	26 (27,4%)	4 (4,2%)	6 (6,3%)
2024	98	18 (18,4%)	2 (2,0%)	3 (3,1%)

Nota: ¹ y ² indican estimaciones aproximadas o información parcial en los informes citados de REVIFAG desde 2015 a 2024. Se presentan frecuencias anuales de femicidios con arma de fuego (2015–2024) y la desagregación de casos con víctimas e imputados vinculados a fuerzas de seguridad. “% vinculados” indica la proporción anual de casos con agresor identificado como miembro o exmiembro de fuerzas. Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.

La serie anual permite observar no sólo variaciones en la ocurrencia de femicidios con arma de fuego, sino también cómo cambia la participación relativa de agresores vinculados a fuerzas a lo largo del tiempo. Desde la perspectiva de género, esta lectura combina el eje temporal con

⁷ El año 2015 aparece sin datos desagregados sobre vínculos institucionales, lo que dificulta trazabilidad y análisis completo. Esto representa un vacío metodológicamente relevante sobre las debilidades estructurales en la producción de datos públicos. Si bien los números no coinciden exactamente con el corpus depurado de 250 casos, se incluye esta tabla porque permite observar la evolución anual y detectar los picos de incidencia de femicidios con arma de fuego. La diferencia responde a criterios de depuración y disponibilidad de datos en los informes anuales del REVIFAG que no se observan en el reporte de 2024 con los datos unificados de femicidios período 2015-2024, explicados en la sección Metodología.



la dimensión institucional: un aumento (o concentración) de casos con imputados de fuerzas en determinados años sugiere momentos en que la legitimidad institucional del armamento y la posición de poder del agresor inciden de forma diferenciada en la letalidad. Estas observaciones son descriptivas; las inferencias causales quedan sujetas a las limitaciones documentadas en Metodología.

En la figura 4 se muestra una evolución porcentual con fluctuaciones significativas en el uso de armas de fuego como medio comisivo en femicidios: los años críticos corresponden a 2016 con el 30,8% y 2021 con 32,9%.

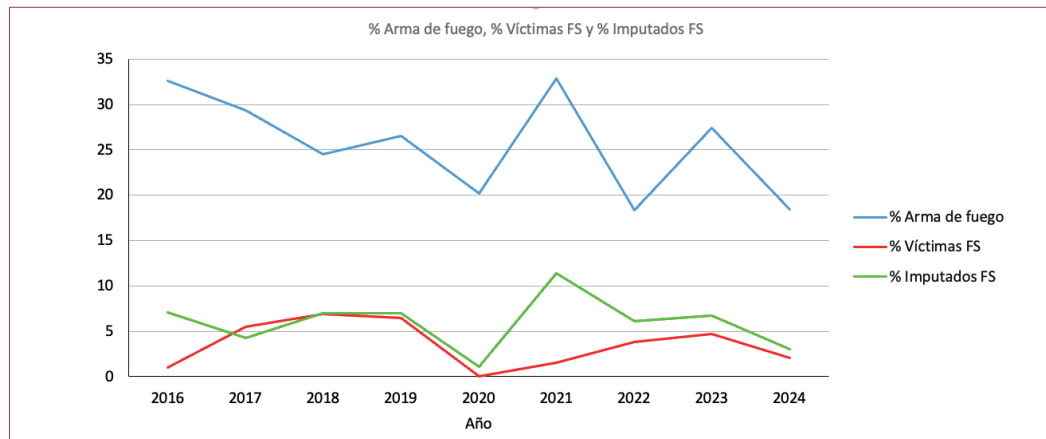
En relación con los descensos marcados, se observan en 2020 con el 20,2% y en 2024 con 18,4%. El descenso en 2020 podría estar relacionado con el confinamiento por la pandemia COVID-19, que alteró dinámicas de movilidad y acceso a armas. El dato de 2024, en cambio, se inscribe en un contexto de desregulación armamentística, lo que sugiere que la baja porcentual no implica menor letalidad, sino posibles cambios en el tipo de arma o en la trazabilidad institucional.

Aunque hay variaciones, la tendencia general en el uso de armas de fuego se mantiene como una modalidad persistente y letal, con una media porcentual cercana al 26%. Esto refuerza su peso estructural en los femicidios de la Provincia.

Cabe señalar que la aplicación del enfoque interseccional y la lectura de los datos se encuentran condicionadas por la disponibilidad parcial de variables en los registros oficiales. Los cruces presentados son indicativos y deben interpretarse como tendencias, más que como correlaciones exhaustivas. Aun con estas limitaciones, los resultados permiten visibilizar cómo la violencia armada se entrecruza con desigualdades de género, institucionales y sociofamiliares, reforzando la necesidad de producir información pública más desagregada y comparable.

Figura 4

Evolución porcentual de femicidios cometidos con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires entre 2016 y 2024



Fuente: elaboración propia a partir de los datos unificados de femicidios período 2015-2024 del REVIFAG de 2025.

- Los porcentajes se calculan sobre el total anual de los femicidios en PBA.
- Los porcentajes del gráfico se calculan sobre el total anual de femicidios en PBA (REVIFAG). No discriminan condición legal del arma ni pertenencia institucional del agresor, y podrían incluir casos con datos parciales o incompletos.

La figura 4 muestra una evolución porcentual con picos críticos en 2016 y 2021, hallazgos similares fueron registrados a nivel nacional por el informe especial de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema (RNFJA, 2024), que señala que entre 2017 y 2022 casi el 20% de los agresores eran integrantes de fuerzas de seguridad, con una probabilidad significativamente mayor de utilizar armas de fuego. Esta convergencia entre niveles jurisdiccionales refuerza la



hipótesis de que la portación institucional sin control efectivo agrava la letalidad en contextos de violencia de género. El descenso porcentual en 2020 y 2024 no implica menor letalidad, sino posibles cambios en el tipo de arma o en la trazabilidad institucional⁸. Es decir, en esos años puede haber habido menos datos disponibles sobre el origen del arma, su registro o la pertenencia del agresor a una institución, lo que dificulta el análisis completo.

Estos hallazgos permiten observar patrones de letalidad y legalidad del armamento, cuya articulación con las estrategias institucionales se desarrolla en la sección de Discusión.

5. Discusión

Los hallazgos empíricos presentados permiten abrir la discusión sobre sus implicancias en el plano de las políticas públicas. La persistencia de la modalidad armada, la participación de agresores vinculados a fuerzas de seguridad y las vulnerabilidades interseccionales observadas plantean interrogantes sobre la eficacia de los mecanismos actuales de prevención y control. A continuación, se desarrolla la articulación de estos resultados con las políticas de género y de control de armas en la Provincia de Buenos Aires.

La interseccionalidad permite comprender que la letalidad de los femicidios armados no depende únicamente del acceso a armas, sino de la superposición entre pertenencia institucional, género y desigualdades socioeconómicas. En los casos vinculados a fuerzas de seguridad, la legitimidad del armamento refuerza la posición de poder del agresor; en los civiles, la circulación informal de armas se asocia a contextos de precariedad y ausencia de protección estatal. Esta combinación genera una letalidad diferencial, donde los femicidios armados presentan patrones más graves que otros tipos de femicidios, aún cuando los registros oficiales no permitan cruces sistemáticos de todas las variables.

Asimismo, la lectura interseccional muestra que la vulnerabilidad se intensifica en víctimas trans, travestis y madres, lo que demanda políticas específicas de protección y prevención. La falta de interoperabilidad entre registros y organismos acentúa la urgencia de políticas públicas integrales que combinen prevención, control de armas y reparación de las víctimas. En este sentido, resulta indispensable fortalecer la coordinación entre el Poder Judicial, la ANMaC y los registros Provinciales, para garantizar medidas cautelares efectivas y un seguimiento adecuado de los agresores con acceso a armamento.

Existen instrumentos como la Ley 26.485 y la Resolución 9/2016 de ANMaC que permiten restricciones preventivas de tenencia y portación. Sin embargo, persiste una débil articulación entre el Poder Judicial y los organismos encargados del control armamentístico (actualmente RENAR), lo que impide activar medidas cautelares oportunas. Tal como advierte Iazzetta (2024, p.14), “la debilidad en la articulación entre ANMaC y el Poder Judicial impidió consolidar medidas preventivas eficaces”.

En 2021⁹, en la Provincia de Buenos Aires, se emitieron más de 19.500 órdenes de alejamiento por trimestre; solo el 93% de los casos con pedidos judiciales a ANMaC no derivaron en medidas concretas (Romano y Alfie, 2023).

8 Se refiere al vínculo verificable entre el arma utilizada y su origen legal o institucional cuando se solicita desde el sistema judicial a través de oficios y/o notificaciones judiciales al ANMaC -RENAR. Véase la planilla en: 87 anexo II en: <https://om.esjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=202>

9 Desde el ANMaC se realizaron planes de prevención y gestión, uno de ellos fue Acciones Preventivas de ANMaC: Trabas Registrales e Inhabilitaciones por Denuncias de Violencia de Género, Familiar y Doméstica (ANMaC, 2019).



El cierre del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas en 2023¹⁰ marca un punto de inflexión en el retroceso de políticas públicas orientadas al control civil del armamento. Si bien dicho programa recolectó más de 210.000 armas desde 2007, su falta de articulación con estrategias de género efectivas limitó su impacto preventivo en contextos de violencia doméstica. En esta línea, la reestructuración de ANMaC en 2025 —con la pérdida de autarquía y el desfinanciamiento del Fondo de Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia Armada— intensifica una tendencia regresiva en materia de desarme. Estos antecedentes legislativos evidencian que la desarticulación actual entre el Poder Judicial y los organismos de control no es aislada, sino resultado de una trama institucional que ha debilitado progresivamente los mecanismos de prevención.

Durante el período analizado, los datos sobre la procedencia y legalidad de las armas utilizadas en femicidios muestran una imposibilidad institucional de trazabilidad. Lo que sugiere que, ante el aumento de la circulación armada y ausencia de control específico, la política de desarme perdió continuidad: el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas finalizó en diciembre de 2023.

A partir de 2025, se inicia un proceso de desregulación en la tenencia de armas: se redujo la edad mínima para obtener la Credencial de Usuario Legítimo (CLU) de 21 a 18 años, se implementó el trámite digital “Tenencia Exprés” y se habilitó el acceso civil a armas semiautomáticas de uso militar mediante un régimen de autorización especial. Las mismas, pueden ser portadas por usuarios civiles legítimos, asociaciones de tiro y fuerzas de seguridad, fuerzas armadas y servicio penitenciario.

Paralelamente, se mantiene la portación extralaboral habilitada para agentes estatales, sin mecanismos de revisión o restricción sólida. Este escenario se agrava con la sobrerrepresentación masculina en la portación legal: el 99% de quienes poseen armas registradas son varones. Tal como plantea Segato (2003), la masculinidad se construye como mandato de potencia, y el arma opera como símbolo de autoridad viril en contextos domésticos. Su portación no es neutra, sino parte de una pedagogía patriarcal que habilita la violencia como restauración de poder. Esto refuerza un modelo de masculinidad hegemónica, que legitima la circulación armada como parte de la autoridad doméstica y profesional, en un marco de violencia estructural profundamente normalizado. En ese sentido, Romano et al., (2019) advierten que las consecuencias del uso de armas de fuego en contextos de violencia de género pueden ser “letales, en forma de homicidios, femicidios y suicidios [...] o no letales, cuando la presencia del arma funciona como amenaza [...] que permite al agresor extender el control sobre la víctima” (p. 71).

La información recopilada muestra que el 21,2% de los femicidios con armas fueron cometidos por agentes estatales, evidenciando que la portación institucional no es sólo una práctica profesional, sino un riesgo latente en espacios domésticos.

Ante la urgencia judicial de recabar información en casos de violencia de género y en femicidios directos cometidos con armas de fuego, cada jurisdicción le solicitó a la ANMaC información sobre la situación registral de las armas utilizadas. La información relevada en las fichas adicionales que se desprende consta de las siguientes categorías: posesión legal, armas de fuego sin datos de posesión legal, armas de fuego de posesión ilegal. Se entiende por arma de posesión legal, aquella que está autorizada o ser un arma reglamentaria. Al mismo tiempo, se indaga si como arma de posesión legal se vincula con la condición de usuario legítimo del

10 En Argentina el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas (Ley 26.216) retiró más de 210.000 armas de fuego y dos millones de municiones. Su finalización, el 31 de diciembre de 2023, se debió a la falta de tratamiento legislativo para extender la vigencia del programa, según informó La Nación (16 de mayo de 2024).



sujeto agresor y/o a la situación registral del arma. Finalmente, para que la tenencia sea legal, en la ANMaC se debe tener la credencial de legítimo usuario de armas de fuego (CLU) y luego pedir la tenencia y portación de arma de fuego. En el caso de los sujetos activos de las fuerzas de seguridad, la credencial de legítimos usuarios es por dotación (CLU).

En cuanto a la tipificación de armas, en la mayoría de los casos, involucraron armas de uso civil, con número de serie, marca, fabricante y calibre legibles.

En paralelo, se constató una desactualización masiva de credenciales: de los 919.347 legítimos usuarios registrados en el país, solo el 34,2% tiene la credencial vigente, mientras que el 65% está vencida. Esta situación pone de manifiesto una debilidad estructural en el sistema de control y fiscalización, que podría facilitar la tenencia irregular de armas.

Por otra parte, el perfil de los legítimos usuarios también es relevante para el análisis: la mayoría son varones entre 31 y 60 años, con una proporción de más de 20 hombres por cada mujer. Esta distribución por género se vincula con los patrones de violencia armada y los riesgos diferenciales asociados. Según datos publicados por Marina (2025), se observa además un incremento sostenido en las tenencias otorgadas: 71.103 en 2022, 67.884 en 2023, y 76.861 en 2024, con un aumento en el segundo semestre. En los primeros tres meses de 2025 ya se registraron 11.565 nuevas tenencias, lo que proyecta un nuevo pico anual.

En ese contexto, las medidas recientes - como la reducción de la edad para obtener la CLU, la “Tenencia Exprés” y la suspensión del Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas- podrían debilitar las políticas de prevención y aumentar el riesgo de circulación de armas en contextos de violencia. Varias organizaciones como la Red Argentina para el Desarme, advierten que estas reformas implican una desregulación del mercado de armas, podría derivar en una sociedad más violenta. En ese sentido, los femicidios con armas de fuego no deben ser interpretados como hechos aislados, sino como el extremo de un sistema que habilita, legitima y reproduce violencias estructurales. Tal como plantea Ferrer (2023), se inscriben en un *continuum de violencias* que atraviesa ámbitos domésticos, institucionales y simbólicos, y cuya persistencia exige políticas públicas integrales y sostenidas. A ello se suma —como advierte Iazzetta (2024)— la escasa articulación entre el Poder Judicial y la ANMaC que compromete la trazabilidad institucional del armamento y dificulta la formulación de respuestas eficaces con enfoque de género. En conjunto, estas dimensiones revelan que la circulación de armas en contextos de violencia de género no es sólo una falla de control técnico, sino parte de una trama social que requiere transformación cultural, normativa y estatal profunda.

En conjunto, los resultados y su interpretación muestran que el arma de fuego constituye una modalidad persistente y estructural en los femicidios de la Provincia de Buenos Aires, con una incidencia cercana al 26% del total Provincial. La participación de agresores vinculados a fuerzas de seguridad subraya la urgencia de políticas integrales que articulen género y control de armas. Estas evidencias señalan la necesidad de avanzar hacia políticas públicas más coordinadas y hacia sistemas de información interoperables, capaces de ofrecer datos desagregados y comparables.

El enfoque interseccional, aun con las limitaciones derivadas de la disponibilidad parcial de variables, permitió identificar lecturas diferenciales sobre la letalidad de los femicidios con armas de fuego. Los cruces entre pertenencia institucional del agresor, tipo y legalidad del arma, y condición sociofamiliar de las víctimas evidencian cómo desigualdades estructurales se combinan en la configuración del riesgo. Cabe señalar que en los registros oficiales la incorporación del enfoque interseccional es reciente y parcial, y la información disponible no se encuentra desagregada por modalidad de femicidio ni por modalidad de muerte, sino que se presenta de manera general sobre el universo total de casos. Reconocer estas carencias refuerza la necesidad de producir información pública más completa y situada, capaz de captar la multiplicidad de



desigualdades que atraviesan los femicidios. En este sentido, el aporte interseccional se traduce en una herramienta crítica para orientar políticas públicas integrales de prevención, control de armas y protección de personas en situación de vulnerabilidad. Con esta síntesis, se da paso a las conclusiones, donde se destacan las implicancias verificables y las recomendaciones de política pública.

6. Conclusiones

Los femicidios con armas de fuego en la Provincia de Buenos Aires muestran una violencia estructural sostenida por desigualdades de género, clase, institucionalidad y exclusión. La participación de agentes estatales en más de un tercio de los casos muestra que la autorización estatal al armamento no es garantía de protección, sino un riesgo concreto en contextos domésticos. La reconfiguración institucional del sistema de control de armas, junto con la falta de articulación entre organismos, agrava la vulnerabilidad de las víctimas. Frente a este escenario, se requiere un abordaje integral: políticas públicas que articulen prevención, control, reparación y justicia con enfoque de género e interseccionalidad. Sin esa mirada transversal, la portación legal de armas seguirá operando como un dispositivo de poder letal.

7. Conflictos de interés

La autora declara que no existe ningún conflicto de interés, económico ni de otra naturaleza, que haya podido influir en los resultados o en la interpretación de los hallazgos presentados en este artículo.

8. Cumplimiento ético

La investigación que sustenta este artículo no involucra experimentación con seres humanos, recolección de datos personales ni intervención sobre participantes. Por ello, no requirió evaluación por parte de un comité de ética institucional. El trabajo se llevó a cabo conforme a los principios éticos generales de la investigación académica, incluyendo el respeto a los derechos de autoría y la correcta atribución de las fuentes consultadas.

9. Financiación

Este trabajo no contó con financiación específica de agencias del sector público, sector comercial o entidades sin ánimo de lucro.

10. Objetos de ciencia abierta

Los datos y materiales que respaldan las conclusiones de este estudio no están depositados en un repositorio público. Sin embargo, el conjunto de datos anonimizados está disponible a solicitud razonable dirigida al autor de correspondencia.



11. Referencias

- Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). (2016). *Resolución 9/2016: medidas de prevención en casos de violencia de género*. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-9-2016-265340/texto#>
- Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). (2019). *Medidas preventivas: trabas registrales e inhabilitaciones preventivas por denuncias de violencia de género, familiar y doméstica*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_preventivas_de_anmac_2019_5.pdf
- Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). (2022, octubre 13). Resolución N° 157/2022: Tratamiento prioritario de hechos relacionados con la violencia de género y familiar. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 35024, 20. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion-157-2022-373062>
- Alfie, J., Arduino, I., Concaro, C., Porterie, M. S., & Romano, A. (2018). *Violencia de género y armas de fuego en Argentina: informe preliminar*. Fundación Friedrich Ebert.
- Bidaseca, K., & Vázquez-Laba, V. (Comps.). (2011). *Feminismos y poscolonialidad: descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Ediciones Godot.
- Collins, P. H., & Bilge, S. (2021). *Interseccionalidad*. Boitempo.
- Crenshaw, K. (2004). Cartografiando los márgenes: interseccionalidad, políticas de identidad y violencia contra las mujeres de color. En K. Crenshaw (Ed.), *Interseccionalidad* (pp. 43–67). Confederación Sindical Solidaridad Obrera.
- Da-Silva, M. T., & Bertasso-Ribeiro, D. (2024). Enfoque interseccional en un protocolo para el análisis de la cobertura periodística de femicidios. *Investigaciones Feministas*, 15(1), 91–99. <https://doi.org/10.5209/infe.86374>
- Poder Ejecutivo Nacional. (2025). *Decreto 445/2025: reestructuración de ANMaC y restitución de RENAR*. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327658/20250701>
- DerGhougassian, K., & Otamendi, A. (2017). Después de “Ni una Menos”: la persistente amenaza de las armas en el hogar. *Boletín Científico Sapiens Research*, 7(1), 2–12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6181596>
- DerGhougassian, K., Otamendi, A., & Fleitas Ortiz de Rosas, D. (2015). Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (17), 11–35. <https://doi.org/10.17141/urvio.17.2015.2005>
- Ferrer, C. (2023). Femicidios una persistencia de violencias en Olavarría, Argentina. *Revista nuestrAmérica*, (22), e8417790. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8417790>
- Iazzetta, M. (2024). Estadística y violencia de género: estudio sobre la Agencia Nacional de Materiales Controlados de Argentina. *Utopías. Segunda época*, (2), 1–20. <https://doi.org/10.33255/26181800/1959>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2022). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en Argentina*. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-165>
- Kohan, J. (2018). Una metodología para estimar los femicidios en la Argentina a partir de las estadísticas vitales (2002–2010). *Notas de Población*, 45(106), 153–184. <https://doi.org/10.18356/3ae6722a-es>
- Kohan, J. (2021). Femicidios en la Argentina en el período 2002–2018: ¿fenómeno en alza o visibilización de un antiguo problema? *Notas de Población*, 48(112), 161–189. <https://doi.org/10.18356/16810333-48-112-8>



- Lagarde-y-de-los-Ríos, M. (2006). Presentación a la edición en español. En D. E. H. Russell & R. A. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 13–22). Universidad Nacional Autónoma de México.
- La Nación. (2024, mayo 16). El gobierno quiere facilitar la tenencia legítima de armas y prorrogar el programa de desarme voluntario. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/el-gobierno-quiere-facilitar-la-tenencia-legitima-de-armas-y-al-mismo-tiempo-prorrogar-el-programa-nid16052024/>
- Ley 26216. (2006). *Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego*. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26216-124097/texto>
- Ley 26791. (2012). *Modificación del Código Penal. Incorporación del femicidio*. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26791-206018/texto>
- Maffia, D., Gómez, P., Moreno, A., & Moretti, C. (Comps.). (2020). *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia*. Editorial Jusbares.
- Marina, R. (2025, mayo 20). Armas de fuego: hay casi 1 millón de legítimos usuarios en el país, pero el 65% tiene su credencial vencida. *Chequeado*. <https://chequeado.com/el-explicador/armas-de-fuego-hay-casi-1-millon-de-legitimos-usuarios-en-el-pais-pero-el-65-tienen-su-credencial-vencida/>
- MESECVI. (2015). *Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará*. Comisión Interamericana de Mujeres. https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/guia_indicadores_bdp_esp.pdf
- Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. (2025). *Registro Penal de Delitos Vinculados o Atravesados por la Violencia Familiar y de Género (REVI-FAG)*. https://www.mpba.gov.ar/revifagnormas?document_type=VFAMILIARDIC
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2024). *Informe especial: femicidios cometidos con armas de fuego (2017–2022)*. Corte Suprema de Justicia de la Nación. <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=202>
- Otamendi, M. A. (2020). Suicidios, femicidios-suicidios y armas de fuego en Argentina: la masculinidad hegemónica en debate. *Revista de Ciencias Sociales*, 33(46), 107–130. <https://doi.org/10.26489/rvs.v33i46.6>
- Pautassi, L. (2021). *Transparencia, rendición de cuentas y garantías en términos de género: notas para una reforma judicial integral*. Defensoría del Pueblo de la Nación.
- Romano, A., Alfie, J., & Mucci, A. L. (2019). *Cuando el macho dispara: armas de fuego y violencia de género en Argentina*. INECIP.
- Romano, A., & Alfie, J. (2023). No te podrás acercar, pero... ¿conservarás tu arma de fuego? Nueva respuesta del Estado argentino a la violencia de género. *Small Arms Survey*. <https://smallarmssurvey.medium.com/keep-your-distance-but-keep-your-gun-too-new-responses-from-the-argentinian-state-to-96a69f8cc8c9>
- Russell, D. E. H. (1975). *The politics of rape: the victim's perspective*. Stein and Day.
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes / Prometeo.
- Viveros-Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1–17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

